

Leyes federales contra leyes estatales

Las leyes federales, o *estatutos*, son creadas por el Congreso de los Estados Unidos para proteger a los ciudadanos de este país. Algunos actos delictivos son ofensas federales únicamente y deben procesarse en el Tribunal de Distrito Federal. Otros actos delictivos son ofensas según la ley estatal y la ley federal. Por lo tanto, en esos casos, los fiscales federales y del condado deben decidir si el delincuente debe ser sometido a juicio en el Tribunal de Distrito Federal o en un tribunal estatal.



Crimen o mala conducta

Los actos delictivos se clasifican en dos categorías: *crímenes* y *mala conducta*. Los crímenes son ofensas que pueden tener como consecuencia condenas de más de un año, mientras que la mala conducta conlleva sentencias de un año o menos. El Congreso de los Estados Unidos establece los castigos para todos los actos delictivos federales. De ese modo, el Congreso decide qué actos delictivos son crímenes y cuáles son mala conducta. Las legislaturas estatales realizan estas determinaciones en cuanto a actos delictivos que infringen la ley estatal.

Cuando se sospecha que una persona ha cometido un delito federal...



1. **Demanda y orden de arresto:** una autoridad de cumplimiento de la ley obtiene una *orden de arresto* del supuesto delincuente. La orden está basada en una *acusación* (consultar a continuación) o una demanda presentada ante el Tribunal de Distrito Federal. Generalmente, una *declaración jurada*, firmada por un oficial de cumplimiento de la ley, acompaña la demanda. La declaración jurada explica el delito cometido así como el papel del imputado en dicho delito. En otras palabras, la declaración jurada se utiliza para establecer una *causa probable* de que el imputado cometió el delito.

2. **Comparencia inicial:** tan pronto como sea viable después del arresto, se debe otorgar al supuesto delincuente una *comparencia inicial* ante un Juez Magistrado. El Juez Magistrado informa al imputado sus derechos y determina si posee la capacidad financiera para contratar a un fiscal o si debe designarse un defensor de oficio. El Juez Magistrado también establece las condiciones de liberación, incluso cualquier *fianza*. Al mismo tiempo, un fiscal federal, conocido como *Fiscal Federal Auxiliar*, puede solicitar que el acusado sea detenido.



3. **Audiencia de detención:** si el supuesto delincuente es detenido, debe llevarse a cabo una *audiencia de detención* dentro de los siguientes tres días hábiles. En dicha audiencia, el Juez Magistrado escucha la evidencia sobre el *riesgo de fuga* o el *peligro para la comunidad* del imputado. Luego, el Juez Magistrado decide si el imputado debe ser detenido o liberado mientras el juicio se encuentra pendiente.

4. **Audiencia preliminar:** dentro de los diez días posteriores al arresto con respecto a una demanda, el imputado también tiene el derecho a una *audiencia preliminar*, durante la cual un Fiscal Auxiliar Federal puede ofrecer testimonio para

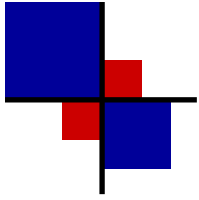
establecer una causa probable, y el fiscal defensor puede presentar evidencia de testigos en representación del imputado. Si el Juez Magistrado que supervisa la audiencia considera que existe suficiente causa probable en cuanto a la perpetración del delito y al papel del imputado en éste, el acusado está obligado a ser sometido a otros procedimientos por parte de un gran jurado. Téngase en cuenta que, si el gran jurado pronuncia una acusación contra el supuesto delincuente antes de que se efectúe el arresto, no es necesario realizar una audiencia preliminar.



5. **Gran jurado:** la decisión final de procesar un caso delictivo criminal depende de un *gran jurado*. Un gran jurado federal está compuesto de ciudadanos seleccionados al azar pertenecientes al distrito judicial. (Este distrito judicial está compuesto por todo el estado de Minnesota). Las personas seleccionadas para desempeñarse, o trabajar, en el gran jurado lo hacen durante algunos días al mes por aproximadamente un año, después de lo cual el Tribunal de Distrito Federal selecciona un nuevo gran jurado. Cada gran jurado está constituido por 23 personas, 16 de las cuales deben estar presente para llevar a cabo las actividades.



6. **Acusación solicitada:** en lugar de presentar una demanda, o después de hacerlo, los Fiscales Auxiliares Federales comparecen ante el gran jurado para establecer una causa probable de que una persona en particular cometió un crimen federal. Logran esto al llamar testigos y presentar evidencia obtenida con *citaciones del gran jurado*. Los fiscales defensores no tienen permitido comparecer ante el gran jurado; no es necesario que el imputado testifique ante el gran jurado; y el trabajo del gran jurado se mantiene en secreto.



7. Acusación pronunciada: si el gran jurado decide que la evidencia presentada establece una causa probable, emite una *acusación* contra el imputado. Al menos 12 miembros del jurado deben votar para acusar. La acusación se denomina una *acusación formal*. Si el gran jurado no encuentra suficiente causa probable, determina que *no hay lugar para el procesamiento*. En un caso de mala conducta, o en un caso de crimen donde el imputado ha renunciado a la acusación y ha acordado, en su lugar, declararse culpable, no se presenta ningún caso ante el gran jurado. En esos casos, una *información*, que es un documento que define la causa probable, se presenta ante el Tribunal de Distrito Federal.

8. Audiencia de presentación: dentro de los diez días desde que se presentó una acusación o información y se llevó a cabo el arresto, debe realizarse una *audiencia de presentación* ante un Juez Magistrado. Durante una audiencia de presentación, se leen al



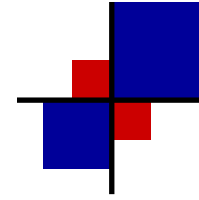
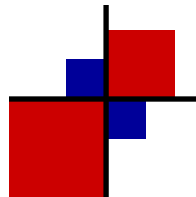
imputado, ahora denominado *acusado*, los cargos contra su persona y se le informan sus derechos. El acusado también presenta una *declaración de culpabilidad o no culpabilidad*. Si es necesario, se selecciona una fecha para el juicio y un cronograma para las *audiencias petitorias*, que pueden incluir argumentos en el tribunal, supresión de evidencia, etc. Téngase en cuenta que la Federal Speedy Trial Act (Ley Federal de Juicios Rápidos) dicta que el acusado tiene derecho a un juicio dentro de los 70 días después de su comparencia inicial en el Tribunal de Distrito Federal.

9. Acuerdo de declaración: se presume que los acusados son inocentes hasta que admiten su culpabilidad o son encontrados culpables. Si un acusado se declara no culpable, se realiza un juicio a menos que pueda lograrse un *acuerdo de declaración* entre el Fiscal Auxiliar Federal y el fiscal defensor. En esos casos, el acusado debe ofrecer un *cambio de declaración* ante un Juez del Tribunal de Distrito Federal, quien debe aprobar los términos del acuerdo de declaración.



10. Juicio: un juicio se realiza ante un jurado de ciudadanos seleccionados al azar pertenecientes al distrito judicial y supervisado por un Juez del Tribunal de Distrito Federal. En el juicio, el Fiscal Auxiliar Federal, al igual que los fiscales defensores, debe llamar testigos y presentar evidencia. (El gobierno tiene la responsabilidad de probar los elementos de la ofensa más allá de una duda razonable). Posteriormente, el jurado debe decidir de forma unánime el *veredicto*. Si se encuentra al acusado no culpable, es liberado. Sin embargo, si es *condenado*, comienza el proceso previo a la sentencia.

11. Proceso previo a la sentencia: después de dictar una declaración de culpabilidad o de que el jurado encuentre unánimemente culpable al acusado luego del juicio, la Oficina Federal de Libertad Condicional recopila información sobre el acusado y las víctimas del delito y proporciona esa información, junto con una recomendación para la sentencia, al Juez del Tribunal de Distrito Federal como parte de un informe de investigación previo a la sentencia.



12. Sentencia: aproximadamente ocho semanas después de dictar una declaración de culpabilidad o de que el jurado encuentre al acusado culpable, el Juez del Tribunal de Distrito Federal impone una sentencia. La sentencia puede incluir la encarcelación en una prisión federal; un período de *libertad supervisada*, formalmente denominada *libertad condicional*; la imposición de una multa monetaria; o una *orden de restitución* que ordena al acusado pagar a las víctimas del delito el dinero perdido o los gastos incurridos debido a la ofensa.

13. Apelación: el acusado puede *apelarla* declaración de culpabilidad, la sentencia o ambas. Para hacerlo, debe presentar ante el tribunal de sentencias una *notificación de apelación* dentro de los diez días después de la fecha de la sentencia, o el *fallo*. Téngase en cuenta que si el acusado se declara culpable, generalmente sólo puede apelarse la sentencia. Además, a veces, el acusado cede, o renuncia, al derecho de apelación en el acuerdo de declaración.

**Oficina del Fiscal Federal
Distrito de Minnesota
600 United States Courthouse
300 South Fourth Street
Minneapolis, MN 55415
Teléfono: (612) 664-5600
Fax: (612) 664-5787
www.usdoj.gov/usao.mn**

Juicio Criminal Federal



**Oficina del Fiscal Federal
Distrito de Minnesota**